



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 25 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 312-2022-MPA-GAJ de fecha 20 de Abril de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y actuados adjuntos, relacionado a la "LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, las liquidaciones de obras por Administración Directa se generan en cumplimiento a lo normado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, la cual establece artículo único numeral 11° concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPA-"A" de fecha 02 de Julio de 2019 se Aprobó la Directiva N°001-2019-MPA-GDUR, "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", cuyo objeto es establecer las normas y procedimientos en esta Entidad que permita aplicar la liquidación de oficio de obras y estudios ejecutados con recursos públicos, bajo la Modalidad de Administración Directa que no cuentan con documentación sustentatoria y/o financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2019-MPA-"A" de fecha 17 de Julio de 2019 se Conformó, LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, la misma que debe estar conformada por lo dispuesto en el ítem 7.1 de la Directiva N°001-2019-MPA-GDUR.

Que, mediante Informe N° 0245-2022-SSLO-GDUR-MPA de fecha 07 de Abril de 2022 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y en relación con Informe de fecha 22 de Marzo de 2022 del Ex Residente de obra, remiten al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el levantamiento de observaciones hechas a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARTA RIEGO EN EL SECTOR ESPINDOLA, CC. SAMANGA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA",

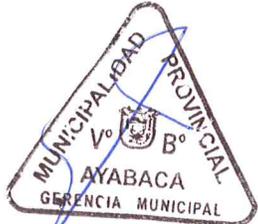


Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 25 de 2022.

en el que señala que fue reemplazado por otro Residente a quien le correspondía de acuerdo a ley, informar la culminación de obra en coordinación con el Supervisor de la obra, conforme se corrobora en su informe; asimismo solicita ser considerado para **LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, bajo la Modalidad de Administración Directa**, según se detalla de la siguiente manera:



ITEM	CODIGO ÚNICO	NOMBRE
01	2142513	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPÍNDOLA, CC SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", CÓDIGO SNIP N° 172787



Que, la Directiva N° 001-2019-MPA-GDUR - "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", establece las Normas y Procedimiento en la Municipalidad Provincial de Ayabaca – ENTIDAD, que permite aplicar la liquidación de Oficio de Obras y Estudios ejecutados por la Entidad con recursos públicos, bajo la Modalidad de Administración Directa que no cuentan con documentación Sustentatoria y/o financiera de gasto para determinar el valor de la Liquidación.



Que, mediante los documentos del visto el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta necesario mencionar que, la Liquidación de oficio de Proyectos de Inversión Pública, se encuentra regulada a través de la Directiva N° 001-2019-MPA-GDUR, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPA-"A" de fecha 02 de Julio de 2019; la misma que en el Numeral 9.6 faculta al Gerente Municipal declarar precedente mediante Resolución, el inicio del procedimiento de Liquidación de Oficio para Determinado Proyecto o Grupo de Proyectos, remitiéndose copia Fedatada a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos y la GDUR, la misma que dispondrá al Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras, elaborar la Liquidación Técnica Financiera de Oficio...), en tal sentido, invoca a que se prosiga con el trámite pertinente para la emisión del acto resolutivo pertinente.

Tratándose de una obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, le es aplicable las normas contenidas en la resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en cuyo Art. 1 Numeral 11, establece: Concluida la Obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los Trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la Memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2017-MPA-GM de fecha 03 de Marzo de 2017 se **DESIGNÓ, al Comité de Recepción** de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPÍNDOLA, CC SAMANGA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 25 de 2022.

AYABACA-PIURA”, CÓDIGO SNIP N° 172787 – I ETAPA, el mismo que quedó conformado por los siguientes miembros:

POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Titulares:

Ing° Jaime Cruz Julián CIP N° 108274	Presidente.
Ing° José Mercedes Mendoza Siancas CIP N° 100804	1 Miembro.
Lic. Adm. Edwin Neira Quinde (Gerente de Administración y Finanzas).	2 Miembro.

Asesor Técnico de la Comisión Ing° Manuel Enrique Alfaro Esquivel CIP N° 78662 (Supervisor).

Suplentes:

Ing° Juan Carlos Tavera Elias CIP N° 73401	Presidente Suplente.
Ing° Antonio Seminario Mijahuanga CIP N° 125958	1 Miembro Suplente.
C.P.C. Antonio Alexander Crisanto Quispe Sub Gerente de Contabilidad	2 Miembro Suplente.

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

Ing° Fernando Miguel Horna León CIP N° 77108 – Residente de Obra.

No obstante la norma antes acotada, esta Municipalidad, al tener diversas obras y proyectos que no han sido liquidadas oportunamente ni han seguido el trámite de Liquidación establecido en la Resolución de Contraloría 195-88-CG, y que no cuentan con documentación sustentatoria y/o financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación, ha aprobado la Directiva N° 001-2019-MPA-GDUR, que regula la Liquidación por Oficio de Obras y Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Directa, la misma que en su numeral VIII establece como requisitos para tramitar la Liquidación de Oficio.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y opinión favorable del Asesor Jurídico, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad para aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el inicio de proceso de **LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, la misma que se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO ÚNICO	NOMBRE
01	2142513	“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR ESPÍNDOLA, CC SAMANGA DEL



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 25 de 2022.

		DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”, CÓDIGO SNIP N° 172787
--	--	--



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyecto de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MPA-GDUR Denominada: “DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a La Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyecto de Inversión Pública, bajo la modalidad de Administración Directa, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, Copia Fedateada de todos los actuados al Órgano de Control Institucional y a Procuraduría Pública Municipal, para el deslinde de responsabilidades y acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL